DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
COLOMBIA

Los suscritos **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR** Y **BELTRAN AMARIS NILSON,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS EVENTOSGLOBALCORP Y CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA,** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de selección cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR" ". SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-002-2025** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina **UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR**
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	**CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS EVENTOSGLOBALCORP**
NIT	**900731304-5**
% de Participación	**50%**
Términos y extensión del % de participación	Ninguna de las partes podrá ceder su participación en la UNION TEMPORAL a otro integrante de este, ni a terceros, sin previa autorización de la empresa CONTRATANTE de igual forma en caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o régimen de solidaridad, esta será debidamente justificada por la UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR y solicitada su aprobación de manera expresa por la empresa contratante, con anterioridad a su realización.
Compromisos en la ejecución del contrato	Las responsabilidades derivadas de los actos realizados en desarrollo del objeto del contrato serán asumidas a prorrata por los miembros que la conforman, en

	relación con la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, así como su complimiento, liquidación y garantía de estabilidad y en general para todos los efectos que del contrato se deriven. Esta responsabilidad es a prorrata de su participación en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual.

Miembro 2	**CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA**
NIT	**900944013-1**
% de Participación	**50%**
Términos y extensión del % de participación	Ninguna de las partes podrá ceder su participación en la UNION TEMPORAL a otro integrante de este, ni a terceros, sin previa autorización de la empresa CONTRATANTE, de igual forma en caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o régimen de solidaridad, esta será debidamente justificada por la UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR, y solicitada su aprobación de manera expresa por la empresa contratante, con anterioridad a su realización.
Compromisos en la ejecución del contrato	Las responsabilidades derivadas de los actos realizados en desarrollo del objeto del contrato serán asumidas a prorrata por los miembros que la conforman, en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, así como su complimiento, liquidación y garantía de estabilidad y en general para todos los efectos que del contrato se deriven. Esta responsabilidad es a prorrata de su participación en las fases pre- contractual, contractual y post-contractual.

1. El representante de la **UNION TEMPORAL AGUACHICA** es **BELTRAN AMARIS NILSON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.304 de Bucaramanga-Santander, quien está expresamente facultado para firmar y

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este, con amplias y suficientes facultades.

2. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del presente proceso de contratación, la liquidación del contrato y un año más.
3. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: Nacional
4. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así **50% - 50%.**
6. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la **UNION TEMPORAL AGUACHICA**

La sede de la unión temporal:
Dirección: Carrera 15B Numero 10-13 Aguachica-Cesar
Dirección electrónica: cmana11@hotmail.com
Celular: 3164607568

En constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los veinte (22) días del mes de septiembre de 2025.



MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
R/L C.C.: 37.559.173
EVENTOSGLOBALCORP
NIT: 900731304-5



NILSON BELTRAN AMARIS
R/L C.C.: 91.490.304
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA
NIT. 900944013-1



NILSON BELTRAN AMARIS
R/L UNION TEMPORAL AGUACHICA
C.C.: 91.490.304 de Bucaramanga/Santander

PROCESO SAS-002-2025

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 209-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR Y UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR NIT: 902.001.145-6

Proceso No.	SASI-002-2025
Contrato No.	209-2025
Modalidad de Contratación:	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR
NIT:	800.096.561-4
Contratista:	UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR
NIT:	902.001.145-6
Rep. Legal:	NILSON BELTRAN AMARIS
Identificación:	CC No. 77143284 de Chimichagua
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
Valor:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00) IVA INCLUIDO
Valor antes de IVA:	$403.361.344,54
Plazo:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos, **GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO**, mayor de edad y vecina del **Municipio de Aguachica, César**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander**, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante **Notaria Única del Circuito de Aguachica – César,** con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024 en uso de facultades legales y constitucionales y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **NILSON BELTRAN AMARIS** identificado con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 91.490.304 de Bucaramanga,** en representación de **UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR** identificada con **NIT: 902.001.145-6** integrada EVENTOSGLOBALCORP con el 50% de participación y CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA con el 50% de participación quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO** adjudicado mediante la Resolución Municipal No. **0677 del 14 de Octubre de 2025**, proferida por la Alcaldesa del Municipio de Aguachica, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SASI-002-2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR".

Cláusula 2 – Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** o hasta la finalización de las actividades, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza de la Entidad.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma para realizar el pago

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

Este presupuesto está soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0457	17/09/2025	$480.000.000,00

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguachica pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Único pago de acuerdo con el avance del 100% de ejecución del contrato.

NOTA 1: Dicho pago requerirá además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de El Municipio de Aguachica, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

NOTA 2: Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que realice el tesoro municipal.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato a celebrar será el Municipio de Aguachica – Cesar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratista.

6.1. Generales.

a) Cumplir con el objeto del contrato, los objetivos determinados y el alcance contractual.
b) Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en la propuesta.
c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
d) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
e) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
f) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato.
g) Deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses del Municipio.
h) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
i) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y parafiscales. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
j) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
k) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
l) Mantener vigentes las garantías, pólizas y certificaciones exigidas (Si aplica).
m) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
n) Presentar informes de actividades al Supervisor del contrato.
o) Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
p) Mantener los precios propuestos fijos durante toda la ejecución del contrato.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

q) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.
r) Las demás propias del alcance contractual.

6.2. Específicas.

a. El contratista debe disponer de bienes necesarios para el cumplimiento de las condiciones de ejecución aquí previstas para el suministro.
b. Asumir los costos manufactura, embalaje y transporte serán asumidos por el contratista.
c. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la entidad y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega, el cual podrá ser modificado previa notificación del Supervisor del contrato.
d. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes adjudicando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
e. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado
f. Garantizar la calidad de los uniformes contratados.
g. Ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo de actividades en condiciones de eficiencia y responsabilidad.
h. Efectuar la entrega dentro del tiempo acordado.
i. Presentar a la supervisión los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto contratado.
j. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k. Al momento de presentar la oferta deberán presentar muestra física de todos y cada uno de los bienes requeridos por esta entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta.
l. Hacer la entrega de los bienes y/o elementos acordes a las especificaciones de los bienes descritos en el presente estudio previo.
m. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
n. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
o. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por medio del Supervisor.
p. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
r. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
s. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
u. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato.
v. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
w. Todas las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del objeto del contrato y todos los demás documentos que hagan parte integrante de éste.

Es preciso señalar que el Municipio de Aguachica, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Municipio de Aguachica, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
c) Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato.
d) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
e) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
f) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
g) Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
h) Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
i) Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
j) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
k) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
m) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Municipio de Aguachica.
n) Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
o) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través del supervisor y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
p) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este
q) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula 7 - Supervisión

La entidad **CONTRATANTE** designa como supervisor del Contrato al funcionario que ejerza el cargo del **SECRETARIO DE EDUCACION o el funcionario que este designe,** el cual tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo de futuro contratista**,** quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

El ejercicio de la supervisión irá más allá de la liquidación del contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa pos contractual. EL supervisor no podrá exonerar a al futuro contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del **MUNICIPIO** ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

3. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta.
5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos Jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
7. Proyectar y tramitar el acta final del contrato.
8. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
9. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora del Municipio de Aguachica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras; el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación final.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Municipio** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Aguachica de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Bienes y materiales	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más un (1) año

El contratista deberá constituir la garantía a favor de **EL MUNICIPIO** por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación de **EL MUNICIPIO.**

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

originales, cuyos costos deberán ser asumidos por contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3o del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio de Aguachica.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Municipio**.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

El Municipio podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del MUNICIPIO DE AGUACHICA.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de Perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Municipio**	Dirección: Calle 4 No 10-33 Parque San Roque en Aguachica – Cesar. Correo electrónico: contactenos@aguachica-cesar.gov.co Teléfono: (+57) 6056478403
II	**A El Contratista**	Dirección: Carrera 15B Numero 10-13 Aguachica-Cesar Teléfono: 3164607568 Correo electrónico: cmana11@hotmail.com

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

PROCESO SAS-002-2025

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 209-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR Y UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR NIT: 902.001.145-6

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

El presente contrato se suscribe y perfecciona de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 19 de 2012 y las demás normas que regulan la contratación pública electrónica en Colombia, surtiendo todos los efectos legales a partir de su firma electrónica por las partes en el sistema.

AlcaldiadeAguachica www.aguachica-cesar.gov.co Calle 4 No 10-33 Parque principal San Roque - Aguachica / César
(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650 Contactenos@aguachica-cesar.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009953185

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000110315 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	09	2025	30	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **. UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR** IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: CR 15 B 10 13 CIUDAD: AGUACHICA, CESAR TELÉFONO: 6055652756

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUACHICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.561-4**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUACHICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.561-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	03/10/2025	03/01/2026	48,000,000.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 900731304 - CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS - PART: 50.00%
NIT 900944013 - CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800096561 - MUNICIPIO DE AGUACHICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-002-2025, RELACIONADA CON ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****48,000,000.00	$ **********72,000	$****11,000.00	$ *******15,770	$ **********98,770

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CRISTINA PEREZ SALAZAR	10403	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400995318

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD82071060AFF7F57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA